

Asesoría General de Gobierno

Economía - Educación - Infraestructura y Obras Civiles - Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Mtrio. de Educación, aprobada por Ley N° 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 - Ju. 050 - SAF. 026, D.P.A. Mtrio. de Educación - U. Ejec. 354, Mtrio. de Educación - Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 - Inc. 001 - Fi. 003 - Fu. 004, Un (1) cargo Categ. 12, 04 - Escalafón General, 04 - Agrup. Admin. y Técnico, 01 - Agrup. Admin., 03 - Personal de Ejecución e INCORPORANDO el mismo cargo: C. 001 - Ju. 025 - SAF. 010, D.P.A. Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles - U. Ejec. 349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles - Prog. 003 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 - Inc. 001 - Fi. 001 - Fu. 003. Reubíquese presupuestariamente al agente Lucas Matías Tula, CUIL. 20-36347782-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fijase como fecha para el efectivo traslado presupuestario, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:25:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*